



STED

20212361929501

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 27 de 2021

Señor(a)
ANONIMO
NO REGISTRA

REF: Respuesta a la comunicación 1-2021-30662 con radicado IDU 20215261952662 del 29/11/2021. Traslado por competencia la solicitud radicada en este Ente de Control con No. 1-2021-30662 el 25 de noviembre de 2021. DPC-2131-21.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio de la cual la Contraloría de Bogotá da traslado de su petición, para que se brinde respuesta directa, respetuosamente se da respuesta de acuerdo a las inquietudes planteadas en los siguientes términos:

“...La avenida ALO que sería construida para el beneficio de la congestión vehicular en Bogotá ha quedado inconclusa y usada por el mismo pueblo para fines diferentes e incluso ilegales a los que se tenía por objetivo construir...”

Respuesta:

El Acuerdo 13 de 1998, adoptó el trazado para la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO) en el tramo comprendido entre los límites con los municipios de Chía y Mosquera y define su ejecución por medio de APP.

El Decreto 190 de 2004 incluye a la ALO dentro de las obras a ejecutar en el corto plazo y se definió que la ALO es una de las vías del “*Subsistema de integración regional y nacional*”

En el año 2005 se define que el tramo Sur priorizado sobre el tramo centro y norte, será ejecutado gradualmente y que su ejecución será como obra pública y por lo tanto estará sujeta al respaldo financiero de la nación y del Distrito. Bajo esta premisa, se define, por medio de convenio interadministrativo entre el IDU y el INVIA, que la ejecución

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20212361929501

Información Pública

Al responder cite este número

dentro del Distrito estaría a cargo de la Alcaldía de Bogotá a través del IDU y el tramo Nación estaría a cargo de la Nación a través del INVIA.

A la fecha se encuentra construida una longitud de 14 km en el sector desde Chusacá hasta el Río Bogotá y 1.88 kilómetros entre el Río Bogotá y Bosa, en una calzada de 13 metros de ancho, conformada por dos carriles, uno en cada sentido de circulación y dos bermas – Calzada oriental.

La intervención del lado Distrito fue realizada por medio del contrato IDU-153-2007 con objeto “*Construcción de la calzada oriental de la Avenida longitudinal de occidente en el tramo comprendido entre el Río Bogotá y la Avenida Bosa*” con un valor de \$11.944.587.644 y su interventoría realizada por medio del contrato IDU-167-2007 con un valor de \$1.320.565.857, los cuales se encuentran liquidados.

En relación con el panorama de ejecución de la obra, se informa que, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI el convenio Interadministrativo No. 1442-009 de 2018, con el objeto de “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para la adecuada aprobación de factibilidad, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato de concesión, que se derive de la estructuración técnica, financiera y legal bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, del proyecto denominado “AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE – ALO TRAMO SUR DESDE CHUSACA HASTA LA CALLE 13”*

El anterior convenio tiene un plazo de duración de 40 años, este plazo fue fijado para que la ANI y el IDU realicen el adecuado seguimiento al contrato de concesión que está próximo a adjudicarse.

Vale la pena resaltar que el proyecto ALO SUR desde Chusacá hasta la calle 13, se trata de un proyecto de iniciativa privada sin desembolso de recursos públicos.

En el marco de este convenio, LAS PARTES determinaron que la ANI sería la entidad encargada de estructurar y adjudicar el contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada proyecto que fue adjudicado (proceso con la referencia VJ-VE-APP-IPV-001-2021) el pasado 13 de diciembre de 2021 al originador Estructura Plural ALO SUR S.A.S, integrada por Mario Alberto Huertas Cotes, CONCAY S.A, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S y COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. conforme señala la Ley 1508 de 2012.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20212361929501

Información Pública

Al responder cite este número

Las vías objeto del Proyecto “ALO Tramo Sur”, tienen una longitud total aproximada origen-destino de 24.5 Km, las cuales se encuentran ubicadas en el Departamento de Cundinamarca (municipios de Sibaté, Mosquera y Soacha) y en el Distrito Capital.

La solución que plantea el Proyecto es a través de las siguientes actividades:

- Adecuación a dos (2) carriles por sentido, mantenimiento y operación del corredor vial existente entre la intersección Chusacá (Muña) y la intersección Canoas en el municipio de Soacha.
- Rehabilitación, mantenimiento y operación del corredor vial existente de dos (2) carriles entre la intersección Canoas en el municipio de Soacha y la Avenida Bosa en el Distrito Capital.
- Construcción, mantenimiento y operación de corredor vial nuevo de dos (2) carriles entre la Avenida Bosa y la intersección con la Calle 13 en el Distrito Capital.
- Construcción, mantenimiento y operación de corredor vial nuevo de la segunda calzada de dos (2) carriles entre la intersección Canoas en el municipio de Soacha y la intersección con la Calle 13 en el Distrito Capital.
- Construcción del espacio público para peatones y ciclo usuarios del costado Oriental del corredor entre el Río Bogotá y la Calle 13, dentro de los límites del Distrito Capital.

El Proyecto se divide en siete (7) Unidades Funcionales, seis (6) de ellas constructivas y una (1) de Operación y Mantenimiento, así:

UF	Sector	Origen (nombre y abscisa)	Destino (nombre y abscisa)	Longitud aproximada origen destino ⁽¹⁾	Intervención prevista
UF O Y M	Intersección “El Muña”- intersección Canoas. Ruta Nacional 40CN07	Intersección “El Muña” (Chusacá) PK50+072	Hasta Intersección Canoas PK44+960	4.5 Km	Operación y Mantenimiento.



STED

20212361929501

Información Pública

Al responder cite este número

UF	Sector	Origen (nombre y abscisa)	Destino (nombre y abscisa)	Longitud aproximada origen destino ⁽¹⁾	Intervención prevista
UF1	Intersección Canoas – Río Bogotá Ruta Nacional 40CN07	Intersección Canoas PK44+960	Hasta estribo norte del puente sobre el Río Bogotá PK35 +400	9.5 Km	Mejoramiento, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de calzada Oriental.
UF2	Sector Río Bogotá – Avenida Américas.	Subtramo 1: Estribo norte del puente sobre el Río Bogotá PK35+400	Hasta la proyección de la Avenida Bosa PK33+583	1.8 Km	Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de calzada Oriental.
		Subtramo 2: Proyección de la Avenida Bosa PK33+583	Hasta Avenida Américas PK29+240	4.3 Km	Construcción, Operación y Mantenimiento de calzada Oriental.
UF 3	Sector Avenida Américas – Calle 13.	Avenida Américas PK29+240	Hasta intersección con la Calle 13 PK25+910	3.3 Km	Construcción, Operación y Mantenimiento de la calzada Oriental.
UF 4	Sector Calle 13 – Río Bogotá.	Estribo Sur de puente principal Occidental del enlace de la ALO por Calle 13 PK26+070	Hasta estribo Sur del puente sobre el Río Bogotá PK35+470	9.5 Km	Construcción, Operación y Mantenimiento de la calzada Occidental, y, Construcción de espacio público para peatones y ciclo usuarios del costado Oriental.
UF 5	Sector Río Bogotá – intersección Canoas. Ruta Nacional 40CN07	Estribo Sur del puente sobre el Río Bogotá PK35+470	Hasta Intersección Canoas PK44+960	9.5Km	Construcción, Operación y Mantenimiento de la calzada Occidental.
UF 6	Intersección “El Muña”- intersección Canoas Ruta Nacional 40CN07.	Intersección “El Muña” (Chusacá) PK49+413	Hasta Intersección Canoas PK44+960	4.5 Km	Construcción, Operación y Mantenimiento de la calzada ampliada a cuatro carriles.

Para el desarrollo de este proyecto, se tienen contempladas las siguientes fechas:

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20212361929501

Informacion Publica

Al responder cite este número

Etapa	Plazo
Continuación audiencia de adjudicación proceso selección abreviada de menor cuantía	13 de diciembre de 2021. Adjudicado al originador del proyecto
Suscripción del Contrato	siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la sección 2.3 de la Parte General del Contrato
Acta de Inicio	30 días hábiles después de la suscripción del contrato
Etapa preoperativa	12 meses desde el acta de inicio
Cesión de la Licencia Ambiental	60 días calendario desde la suscripción del acta de inicio
Etapa de Construcción	48 meses una vez se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción
Etapa de Operación y mantenimiento	25 -27 años

Ahora bien, dada la importancia de sector para la integración regional y para buscar una solución de movilidad para el occidente de la ciudad, se firmó el 5 de noviembre de 2020 el convenio marco de colaboración y coordinación IDU 1480-2020 entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Instituto de Infraestructura y Concesiones - ICCU de la Gobernación de Cundinamarca y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el cual tiene como objeto *“Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación (técnica, jurídica y financiera) de los proyectos que sean priorizados entre las partes y que mejoren la conectividad entre el Circuito Occidental de Bogotá y los municipios del departamento de Cundinamarca”*. En la ejecución del Convenio se la ALO en el sector comprendido entre la Calle 13 y la Calle 80, lo que permitirá buscar la financiación del proyecto mediante un esquema de APP.



STED

20212361929501

Información Pública

Al responder cite este número

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en desarrollo la estructuración del proyecto en la cual se definirán fuentes de financiación, así como alcances definitivos y tiempos de ejecución y operación, y que a la fecha no se ha dado inicio a un proceso licitatorio no es posible definir una fecha específica para el inicio de las obras del tramo centro de la ALO comprendido entre la Calle 13 y la Calle 80.

Finalmente, se informa que en la revisión del POT que actualmente se adelanta, se decidió no contemplar el trazado de la ALO en el tramo comprendido entre el Humedal de la Conejera y el límite distrital con el Municipio de Chía y la avenida Paseo de Los Libertadores, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La construcción de una vía de las características de ALO genera impacto sobre diferentes elementos como son el humedal de la Conejera y la Reserva Thomas Van der Hammen, así como sobre los suelos de la pieza rural del norte que tienen clasificación agrológica II, por tal razón, en este sector no se considera la continuidad sobre este corredor, es decir desde la calle 153 hasta la Calle 170 donde se proyecta la vía Suba Cota.
- En el sector en donde hoy se encuentra vigente el trazado de la ALO entre la Avenida Suba Cota y la Avenida Paseo de Los Libertadores, se identificó la denominada vía Borde Norte que conecta la vía Cota con el Municipio de Chía en el Puente de la Balsa y que junto con las vías Guaymaral y Cota y la Avenida Boyacá atienden el transito del sector y las conexiones con los municipios de Chía y Cota. Esta vía como propuesta POT y de acuerdo a los lineamientos y tipologías viales establecidas en el artículo 155, tendrá una calzada por sentido y dos carriles en cada calzada y en la parte central albergará un separador verde tipo vía parque.

Para el tramo comprendido entre la Calle 153 y el humedal Juan Amarillo se propone incorporar el trazado de la de la Segunda Línea del Metro y una vía intermedia tipo I4 que conecte con las vías arteriales: Avenida de las Mercedes/Calle 153, Avenida Transversal de Suba/Calle 147 y Avenida El Tabor/Calle 137.



STED

20212361929501

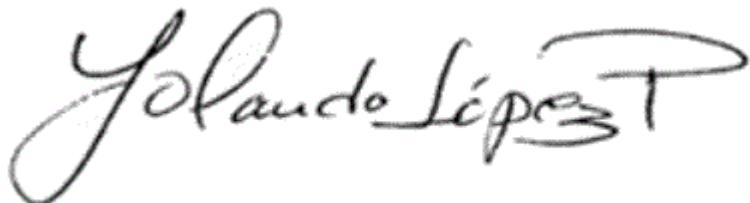
Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, en los proyectos de renovación urbana para la movilidad sostenible, el Proyecto de Acuerdo del POT flexibiliza y complementa el uso de las zonas de reserva vial, como la Avenida Longitudinal de Occidente ALO, para el desarrollo de otros motivos de utilidad pública o interés social en las áreas que no se requieran para tal fin o predios remanentes de la obra de infraestructura vial, pero orientadas a la generación de soportes urbanos, espacio público, e igualmente para proyectos de vivienda de interés social y prioritaria de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

Esperamos con lo anterior, haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de servicio y atención a todos los requerimientos ciudadanos, fundamentalmente este que orienta nuestra gestión institucional.

Cordialmente,



Yolanda Lopez Patino

Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada en 27-12-2021 09:26 PM

Cc Control Ciudadano Control Ciudadano Contraloría De Bogota - Carrera 32 A No. 26 A - 10 Cp: (Bogota-D.C.)
Cc Alcaldía Mayor De Bogota Sqz@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8a 10-65 CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Marcela Forero Mejía – Coordinador del Grupo de Vías – STED

Elaboró: Neidy Yasmin Cruz Abril – Coordinador del Cto de E y D y Apoyo a la Supervisión del Cto de Interventoría – STED
Juan José Aguilar - Grupo APP - SGDU